

ORD. N°

ANT.: Oficio N° 95487, de 2025, de la
Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,

DE: CLAUDIA DONAIRE GAETE
SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del oficio citado en el Antecedente, a través del cual se ha comunicado a esta secretaría de Gobierno la solicitud del H. Diputado don Cristóbal Martínez Ramírez quien, en virtud de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, requiere informar sobre la factibilidad de adoptar las medidas pertinentes, a fin de proveer mayores oportunidades laborales para las mujeres del país, con particular enfoque en la Región de Ñuble, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Sobre el particular, cumplo con informar que, de conformidad a la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante “MMEG”) y que marca un hito en el compromiso del Estado Chileno con la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, esta cartera de gobierno, como órgano rector, tiene la misión de velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado. Para cumplir con este rol le corresponde planificar y desarrollar políticas y medidas especiales para la diversidad de mujeres, con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres –procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género–, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes

Atendido lo anterior, y en virtud del principio de coordinación que rige a los órganos de la Administración, nuestro ministerio se encuentra permanentemente en comunicación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LZNVBH-979>

con otras carteras, con el fin de trabajar en conjunto por mejorar la vida de las mujeres de nuestro país.

Es importante mencionar que, las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), muestran que la tasa de desocupación femenina para el trimestre diciembre 2024–febrero 2025 alcanzó un 9,3 %, superando en 1,6 puntos porcentuales la registrada para los hombres (7,7 %). Este escenario refleja las brechas históricas, que lamentablemente se profundizaron a raíz de la emergencia sanitaria producida por el virus del COVID-19, especialmente en territorios con alta ruralidad como Ñuble, donde las tareas de cuidado y la dispersión geográfica inciden directamente en la participación laboral de las mujeres.

Con el propósito de revertir la situación descrita y avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres, el MMEG y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) han desplegado la siguiente oferta programática para el año 2025, que considera una inversión total de \$397.416.074 y una cobertura de 2.257 mujeres:

- **Programa Mujeres Jefas de Hogar:** presente en 13 comunas, con 1.988 beneficiarias y un presupuesto de \$243.810.000.
- **Programa Mujer Emprende:** 60 beneficiarias; recursos por \$7.950.000, más la Academia Mujer Emprende ejecutada a nivel central.
- **Programa 4 a 7:** ejecutado en 7 establecimientos de 5 comunas, beneficiando a 209 mujeres y 290 niñas, niños y adolescentes, con una inversión de \$145.656.074.
- **Coordinación Macrozonal Centro:** elaboración de un plan de acción conjunto con las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule y Biobío, que incluye un Encuentro Macrozonal de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
- **Sello Iguala–Conciliación:** reconocimiento otorgado en 2024 a ESSBIO S.A. (Chillán) por sus políticas internas de igualdad y corresponsabilidad.

Adicionalmente, la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del MMEG en Ñuble ha suscrito convenios con el sector privado y la sociedad civil para ampliar la inserción laboral femenina en rubros tradicionalmente masculinizados, dando lugar a las siguientes alianzas estratégicas y formación en dichos sectores:

- **ESSBIO:** curso de gasfitería con más de 60 egresadas entre 2022 y 2024; nueva convocatoria para el 2025.
- **Cámara Chilena de la Construcción:** capacitación en terminaciones de obra, con cerca de 100 egresadas; convocatoria 2025 en coordinación con SernamEG.

Reconociendo que la generación de empleo y la seguridad pública exceden las competencias exclusivas de este Ministerio, mantenemos una coordinación permanente con las carteras de Economía, Interior y sus servicios dependientes. Destacamos en este sentido el siguiente trabajo intersectorial:



- Participación en el Comité de Empleabilidad regional liderado por SENCE.
- Difusión de programas de SERCOTEC (Capital Abeja, Pioneras).
- Acciones conjuntas con SERNAPESCA para mujeres de la pesca artesanal.
- Mesa de Mujeres Rurales Campesinas, en conjunto con INDAP y la SEREMI de Agricultura, que sesiona mensualmente para acercar capacitación y financiamiento a zonas apartadas.

Adicionalmente, se están desarrollando las siguientes iniciativas este 2025 que se encuentran ya en ejecución:

- Escuela de Fortalecimiento Empresarial Femenino (Centro de Negocios de San Carlos): 50 cupos para emprendedoras de siete comunas (inicio el 10 de abril).
- Programación de talleres de PRODEMU 2024-2025: orientados a mujeres rurales, con cobertura regional.

Finalmente, podemos mencionar los siguientes pasos y compromisos en los que concentraremos nuestros esfuerzos para dar mayores oportunidades a las mujeres de nuestro país, con especial foco en la región de Ñuble:

- **Sala Cuna para Chile:** En coordinación con los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Educación y Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se privilegiará la tramitación del Proyecto de Ley Boletín N°14.782-13, de Sala Cuna para Chile, con el objeto de modificar el artículo 203 del Código del Trabajo, a fin de:
 - Establecer el derecho respecto de todas las madres, padres y cuidadoras o cuidadores que tengan dicho cuidado concedido por sentencia judicial, que sean trabajadoras y trabajadores, respecto de niños y niñas menores de dos años a su cuidado.
 - Extender el derecho a sala cuna padres o cuidadores trabajadores a fin de que estos también asuman los cuidados, promoviendo de esta forma la corresponsabilidad parental.
 - Establecer el derecho a trabajadoras y trabajadores del sector privado y público, con independencia del número de trabajadoras o funcionarias que mantenga contratada la empresa o servicio, eliminándose una distinción que hasta ahora existe en la legislación laboral, que restringe el derecho a sala cuna y afecta el empleo de las mujeres.
 - Extender el sistema de financiación y el derecho a sala cuna, a trabajadoras y trabajadores independientes.
 - Establecer sistema de financiación a cargo de la provisión del derecho a sala, sustentados en principios de seguridad social, con la creación de un Fondo de Sala Cuna que se financiará con una cotización de cargo de empleadores del 0,2% de las remuneraciones totales pagados por el empleador y un aporte fiscal.



- Regular la administración del Fondo de Sala Cuna que será utilizado para financiar directamente el costo de la sala cuna en establecimientos que cuenten con reconocimiento oficial, para asegurar el acceso igualitario de niñas y niños a servicios públicos o privados que cumplan con estándares de funcionamiento y componente educativo, en consistencia con la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Este proyecto se encuentra relacionado directamente con el Proyecto de Ley que Moderniza la Oferta de Educación Parvularia, boletín N°16.811-04, en su fase final de tramitación para convertirse en ley y que pretende apoyar en el cumplimiento de los requisitos de los establecimientos parvularios para obtener el reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación, fiscalizar y regular la oferta de sala cuna e imposibilitar la duplicidad de matrículas, entre otras materias.

- **Seguridad en el traslado diario:** Hemos elevado a la Delegación Presidencial Regional y a la Subsecretaría de Prevención del Delito (que ha pasado a formar parte del nuevo Ministerio de Seguridad Pública) los puntos críticos identificados por las usuarias del transporte en la región de Ñuble, a fin de coordinar acciones de fiscalización y mejoramiento de infraestructura.
- **Plan Nacional de Autonomía Económica Femenina 2025- 2030:** Actualmente en proceso de levantamiento, incorporará metas específicas para Ñuble y un sistema de monitoreo interministerial.

Reiteramos nuestra disposición a colaborar con los distintos actores públicos y privados para avanzar en proyectos de inversión que generen empleo en la región, siempre procurando que contemplen estándares de igualdad de género y corresponsabilidad social.

Sin otro particular, saluda atentamente.

